



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.000.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 284445/4 - Fichero N.º 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08895-1, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6to.) inc c) de la Ordenanza N.º 4,932 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$300,000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6to. también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$300,000 a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra trabajando en materia de seguridad ciudadana a través de la Secretaría de Prevención en Seguridad, con las herramientas que están a su alcance, llevando adelante acciones para mejorar la seguridad de los vecinos, dentro de las atribuciones y limitaciones legales que le corresponden para tal fin.

Que el estado local tiene como política pública realizar inversiones, que apunten a trabajar en la prevención en seguridad desde el Gobierno Municipal a través de diferentes áreas, como Guardia Urbana Rafaelina y el Centro de Monitoreo.

Que se busca la permanencia de los efectivos de Gendarmería Nacional en nuestra ciudad, para colaborar con las fuerzas locales y provinciales de seguridad, por lo que surgen gastos que debemos afrontar, para asegurar la permanencia y contribuir con el normal funcionamiento operativo de la fuerza.

Que actualmente subsiste la situación de urgencia declarada por ordenanza N.º 4882 y por lo tanto es necesario asegurar el normal funcionamiento de los escuadrones nacionales en nuestro territorio, mediante la asignación de los fondos necesarios.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido llevar a cabo la modernización del subsuelo del Palacio Municipal, renovando el mobiliario y


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

reestructurando los puestos de atención para una atención más cómoda y eficiente.

Que bajo el mismo eje de modernización y mejora de la atención al público se decidió trasladar las dependencias ubicadas en el edificio de Bv. Irigoyen 381 y 9 de Julio 420.

Que para ello se realizó una Licitación Pública para alquilar un inmueble.

Que la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) con respecto a Diciembre del año 2017, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos es al mes de Junio del 16% motivo que también condiciona el aumento de partidas presupuestarias.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2018 aprobado por Ordenanza N° 4.932 en la suma de Un millón Ciento Diez Mil (\$ 1,110,000,00) incrementando la partida de Tasa General de Inmueble de años anteriores.

Art. 2.º) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, fijado por la Ordenanza N° 4.932 en la suma de pesos Un millón Ciento Diez Mil (\$ 1,110,000,00) con destino a las partidas B.05.01.04.001.020.11.00/2 Alquileres de la Secretaría de Prevención en Seguridad.

Art. 3.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.02.017.104.00.00/7 Mantenimiento y Trabajos Varios en Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$350.000,00.-), B.02.01.02.015.100.00.00/7 Desagüe en Barrios en Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil (\$ 1.283.000,00).

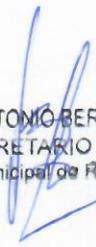
Art. 4.º) Incrementase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.05.01.02.001.020.11.00/2 Alquileres de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000,00), B.05.01.04.001.020.35.00/0 Retribución Servicios Privados de la Secretaría de Prevención en Seguridad en Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00.-), B.02.01.01.040.010.10.02/9 Medios de Transporte de la Secretaría de Prevención en Seguridad en Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000,00), B.05.01.10.001.010.12.00/3 Cámaras y Cubiertas de la Secretaría de Obras Públicas en Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000,00), B.02.01.01.050.010.10.00/0 Equipamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700,00.-), B.02.01.01.050.010.20.00/1 Inversiones Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en Quinientos Treinta y un Mil Trescientos Pesos (\$ 531.300,00.-)



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días
del mes de agosto del año dos
mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela